

Veinte maravedis.

SELLO REAL, VINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y VNO.

reitera enrubicar las facultades ampliadas que esta Ciudad  
tiene conferidas á los Car.<sup>tos</sup> Comisarios que son los que vnicam.<sup>te</sup>  
están instruidos en el asunto.

Y el Señor D. Diego Pareja Fernandez Duro, obedecia  
con el respeto que debe la R.<sup>ta</sup> Orden de que se ha hecho relación;  
Y para su cumplimiento se pase á la Junta que esta entien-  
diendo en el asunto de única, para que por esta se practique  
la regulacion de las tierras á la mayor brevedad, estando para  
y precisamente, se un. s. m. lo manada, á la regulacion de los  
Peñitos, de rando á estos en su entera libertad, para que digan,  
pues contempla el que dize, que estos solo tendian la obligacion  
de fundar y exponer los causales que le o muere á las altas  
Y va para que den en las Propiedades, segun las operaciones  
en el año de setecientos y setenta y uno; Y ratifica la comi-  
sion que se tiene dada á los Señores D. Salvador Vinader y  
Moraton, y Joseph Sala veora, para que hagan á S. M.  
todas las representaciones que tubiesen por convenientes,  
en qualquier asunto que contemplan por vudicado á  
este Publico: Y que para ello se les faciliten todos los